Municipalidad de Ayolas
Misiones – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2862/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 60/2016 CON LA EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES" PARA CONSTRUCCION DE LA MURALLA, CERCO PERIMETRAL Y BAÑO SEXADO EN EL CAMPOSANTO DE AYOLAS.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 01 de diciembre de 2016

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la nota presentada por la Arq. Mara Lía González Cabrera, Fiscal de obras de la Institución Municipal en la cual presenta el listado de trabajos adicionales necesarios al Contrato NO 60/2016 firmado con la Empresa HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES la para construcción de la muralla, cerco perimetral y baño sexado en el camposanto de Ayolas.
Los trabajos adicionales fueron solicitados en obra para dar continuidad a la ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado y son necesarios para la terminación de la obra. Los mismos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Registro con Rejilla 90 x90	un	1,00	1800000	1.800.000
2	Cordón de Hormigón de 0,10x0,30m	ml	4,00	43700	174.800
3	Destronque de árboles, incluye traslado de troncos y ramas.	Un	2,00	861485	1.722.970
4	Relleno y compactación	m3	20,00	86588	1.731.760
5	Construcción de alambrado perimetral, mampostería de nivelación de 0,15m. revocada a ambas caras, postes de hormigón con base de piedra y alambre tejido de malla de 2 x 2 pulg. y tres hileras de alambre de púa	ml	2	264552	529.104
				TOTAL OBRA IVA INCLUIDO	**5.958.634**

1- ***Que,*** *de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, el plazo de vigencia del contrato a 45 (cuarenta y cinco) días calendario, y ampliar el monto del contrato para ejecución de los trabajos adicionales en el Contrato N° 60/2016 con la Empresa "HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES" para la continuidad de la obra.*

2- ***Que,*** *los trabajos adicionales mencionados no están previstos en el Contrato N° 60/2016, firmado con la Empresa "HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES' la ejecución de dichos trabajos asciende a la suma de Gs. 5.958.634 (cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro), equivalente al 4,25% del monto total contratado.*

3- ***Que,*** *el artículo 550 "Derecho de las Contratantes " de la Ley NO 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*

4- ***Que,*** *el articulo 63 0 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios " establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado*

Municipalidad de Ayolas
Misiones – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2862/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 60/2016 CON LA EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES" PARA CONSTRUCCION DE LA MURALLA, CERCO PERIMETRAL Y BAÑO SEXADO EN EL CAMPOSANTO DE AYOLAS.

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien LO sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
5- ***Que,*** *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución puede autorizar la firma de la adenda N° 1 del Contrato N° 60/2016 para la ampliación de plazo de ejecución de la obra, plazo de vigencia del contrato y monto de contrato para la ejecución de trabajos adicionales en la ejecución de la obra de para la "Construcción de la muralla, cerco perimetral y baño sexado en el camposanto de Ayolas" firmada con la Empresa "HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES".*

Salvo mejor parecer de la Superioridad, POR TANTO,

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: Autorizar la firma de la Adenda NO 1 al Contrato NO 60/2016 correspondiente a la obra para construcción de la muralla, cerco perimetral y baño sexado en el camposanto de Ayolas con la empresa HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES, por la suma Gs. 5.958.634 (cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro) conforme al Visto y Considerando de la presente. -----

ART. 2°: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. ----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal